## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

Demandado

EUROROOM MOBILIARIO S.A.S.

FELIX HERNANDO TORRES MORA

JOSE SANTOS ROJAS

JAIME HERNAN ARIAS ARIAS

CHRISTIAN MAURICIO TALMAN

**GERLEINCO S.A** 

## JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO

conferido.

precedencia, en los términos y para los efectos del poder

ESTADO No.

No Proceso

2016 00337

2018 00207

2018 00245

2019 00017

2019 00272

11001 31 03 019 Verbal

11001 31 03 019 Verbal

11001 31 03 019 Verbal

11001 31 03 019 Especial De

**2018 00689** Pertenencia

11001 31 03 019 Ejecutivo Singular

11001 31 03 019 Ejecutivo Singular

113

Clase de Proceso

Demandante

FINANCIERA CAMBIAMOS S.A. EN

ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.

KAREN ALEXANDRA GARZON

BANCOLOMBIA S. A.

SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S.A

LIQUIDACIÓN

RIPARK EU

MARTINEZ

Fecha: 30/06/2021	Página:	1
Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
Sentencia de Primera Instancia SENTENCIA ANTICIPADA	29/06/2021	
Auto resuelve Solicitud En ese mismo sentido, es viable negar el recurso de apelación por no ser susceptible de alzada el auto recurrido, al no encontrarse enlistado en los señalados por el articulo 321 del C.G.P	29/06/2021	
Auto pone en conocimiento Previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo que presenta el apoderado de FELIX HERNANDO TORRES se le pone en conocimiento a este la consignación por el valor de las costas (\$5'000.000). Conforme lo anterior, se requiere al apoderado del ejecutante a fin de, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, haga los pronunciamientos que considere pertinentes.	29/06/2021	
Auto concede apelación efecto suspensivo concede alzada	29/06/2021	
Auto requiere requiere demandante	29/06/2021	
Auto reconoce personería  1. Aceptar la revocatoria que el representante legal de Cootranskennedy Ltda. efectúa al poder conferido a la Dra. Nubia Cecilia Vega Gómez.  2. Reconocer personería para actuar en el proceso, a la Dra. Arlette Paradas de Prada como apoderada judicial de la sociedad mentada en	29/06/2021	

Fecha: 30/06/2021

Página:

2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2019 00272		KAREN ALEXANDRA GARZON MARTINEZ	CHRISTIAN MAURICIO TALMAN	Auto reconoce personería  1. Aceptar la revocatoria que el representante legal de Cootranskennedy Ltda. efectúa al poder conferido a la Dra. Nubia Cecilia Vega Gómez.  2. Reconocer personería para actuar en el proceso, a la Dra. Arlette Paradas de Prada como apoderada judicial de la sociedad mentada en precedencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena citar sujetos procesales  1. Citar a la Compañía Mundial de Seguros S.A., para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por Edgar Rafael Rubiano Rubiano.  2. Notifíquese por estado a la convocada por ser parte en el trámite de la referencia y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena citar sujetos procesales  1. Citar a Zurich Colombia Seguros S.A., (antes ZLS Aseguradora De Colombia S.A.) para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el demandado Edgar Rafael Rubiano Rubiano.  2. Notifíquese a la llamada en garantía conforme las disposiciones de los art. 291 y siguientes del C. G. del P., en concordancia con lo	29/06/2021	

Fecha: 30/06/2021

Página:

3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve prorroga Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver de fondo el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de los llamados en garantía, así como la suspensión de términos dispuesta en el art.	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda Se rechaza el llamamiento en garantía efectuado por la demandada Luz Nidia González García respecto de la Compañía Mundial de Seguros S.A. como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de éste. Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver la demanda a la parte actora junto con sus anexos sin necesidad de desglose,	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00508	Verbal	JULIAN FERNANDO TAPIERO BRIÑEZ	CECILIA VARON MORENO	Auto impone sanción Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la demandada Cecilia Varón Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.460. La anterior suma de dinero deberá ser depositada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia,	29/06/2021	
11001 31 03 019 2020 00339	Desigancion de Arbitros	INTEGRAL SAS	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto resuelve solicitud RESUELVCE SOLICITUD	29/06/2021	
	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANA CECILIA SANCHEZ LIMAS	Auto libra mandamiento ejecutivo libra mandamiento	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00213	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS FAJARDO DE RESTREPO	COPRASA S. A.	Auto rechaza demanda rechaz demanda orden remitir juzgado 1 circuito de ejejcucion de sentencia bogta	29/06/2021	

Fecha: 30/06/2021

Página:

4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 <b>2021 00223</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TRANSPORTES BODEGAJE Y LOGISTICA S.A.S. Y OTRO	Auto inadmite demanda inadmite demanda	29/06/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00234</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR S.A. BANCOMPARTIR SA	EDWIN GERMAN RIVEROS JIMENEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/06/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00234</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR S.A. BANCOMPARTIR SA	EDWIN GERMAN RIVEROS JIMENEZ	Auto decreta medida cautelar	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00253	Acción Popular	SEBASTIAN COLORADO	BANCO DAVIVIENDA S. A. Y OTROS	Auto resuelve Solicitud  PRIMERO: No avocar el conocimiento del proceso, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente.  SEGUNDO: Proponer conflicto negativo de competencia, el cual será dirimido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.  TERCERO: Remítase el proceso a la citada Corporación a fin de que resuelva el conflicto de competencia. Déjense las constancias de rigor.	29/06/2021	
	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CONSORCIO SERLEFIN BPO & O -FNA CARTERA JURIDICA	Auto niega mandamiento ejecutivo NIEGA MANDAMIENTO	29/06/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00257</b>	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	SEMILLAS DEL VALLE S.A	Auto inadmite demanda inadmite demanda	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00259		AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento  PRIMERO: No avocar el conocimiento del proceso, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente.  SEGUNDO: Proponer conflicto negativo de competencia, el cual será dirimido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.  TERCERO: Remítase el proceso a la citada Corporación a fin de que resuelva el conflicto de competencia. Déjense las constancias de rigor.	29/06/2021	
11001 31 03 019 <b>2021 00266</b>	Divisorios	JUDITH QUINTERO DE LOPEZ	JORGE ELIECER PEREZ ESPINOZA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA	29/06/2021	

ESTADO No.

113 Fecha: 30/06/2021 Página:

ſ						Fecha		
	No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Auto	Cuad.	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

30/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

5

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIO